

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **232**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN AL
ARTÍCULO 8º DE LA LEY PROVINCIAL 1132, PRESUPUESTO
GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS EJERCICIOS 2017 SOBRE
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la
Gesta Libertadora Sanmartiniana"



Ushuaia, 18 de Mayo de 2017.

FUNDAMENTOS


Señor Presidente:

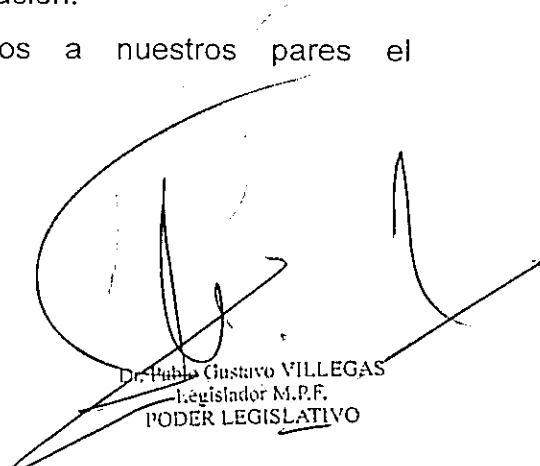
En el artículo 33 de la Ley provincial 959 de PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2014- sancionada el día 5 de diciembre de 2013, se creó el Fondo Permanente Provincial de Ayuda a Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios conformándolo con el uno coma cincuenta por ciento (1,50%) del total que recaude la Provincia en concepto de Impuesto sobre Ingresos Brutos.

Por la sanción de la Ley provincial 1132 de PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – EJERCICIO 2017- el día 15 de diciembre de 2016, en su artículo 8º, la Legislatura faculta al Poder Ejecutivo a destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de lo mencionado, como afectación específica, a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Provincial.

En función de hacer cumplir en estos términos lo normado en ella es que requerimos el detalle de esta información.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente Resolución.


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la
Gesta Libertadora Sanmartiniana"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles en relación del cumplimiento de lo normado en el artículo 8º de la Ley provincial 1132, Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2017, lo siguiente:

- a) sobre adquisición de equipamiento:
 - 1. tipo de equipamiento se compró;
 - 2. donde fue destinado;
 - 3. si se realizó una evaluación previa, en relación a las escasez de elementos que debe contar la fuerza para tal fin, en caso afirmativo, remita detalle con prioridades de compras;
 - 4. copia de la ejecución de la partida presupuestaria correspondiente;
- b) tipo de capacitación que se realizó; y
- c) a qué agentes fue destinada la misma.

Artículo 2º.- Remitir, en relación al artículo 33 de la Ley provincial 959 que modifica al uno coma cincuenta por ciento (1,50 %) el porcentaje del Fondo Permanente Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios la siguiente información:

- a) montos ingresados totales en concepto del uno coma cincuenta por ciento (1,50 %) desde el mes de enero del corriente hasta la fecha;
- b) montos correspondientes al Ejercicio 2016;
- c) montos correspondientes al Ejercicio 2015;

Mónica Susana JIROQUILLO
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fuegoíno

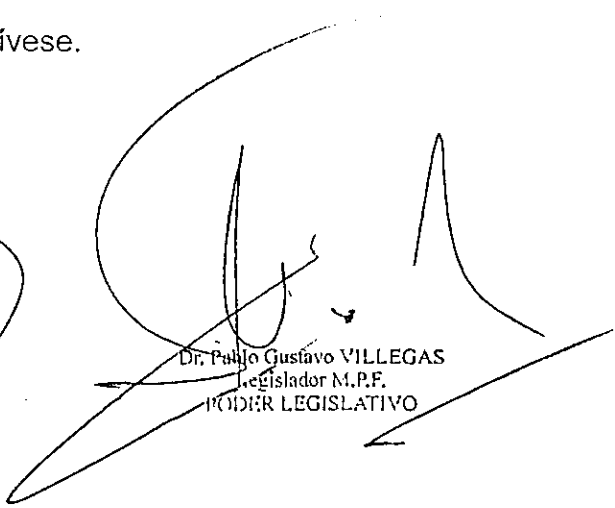
"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la
Gesta Libertadora Sanmartiniana"



- períodos a los que correspondan;
- e) todo dato que resulte de interés aclaratorio sobre el tema.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO